Expediente: **510/13**
Carátula: **PEREYRA ADRIAN ATILIO C/ DIAZ TERESITA EUGENIA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **13/06/2025 - 04:44**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC, -TERCERISTA
20076536008 - ROMERO, CELSO ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
20100139562 - DIAZ, TERESITA EUGENIA-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 510/13

H20920596945

JUICIO: PEREYRA ADRIAN ATILIO C/DIAZ TERESITA EUGENIA S/ INDEMNIZACION POR DESPIDO. EXPTE. N°: 510/13.

Concepción, fecha dispuesta al pie de la presente.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la presente regulación de honorarios y,

CONSIDERANDO:

En escrito de fecha 16/05/2025, el letrado Raúl Salvador Aybar solicita se regulen sus honorarios por la actuación profesional en esta instancia.

Atento a que de las constancias de autos surge que en sentencia de fecha 23/12/2024 -confirmada por sentencia de fecha 06/05/2025 de la Excma Cámara del Trabajo- se hizo lugar al incidente de prescripción de honorarios del letrado Celso Roberto Romero, con costas al mismo letrado por resulta perdidoso, es que entiendo cabe regular honorarios al letrado ganador.

Teniendo presente que la presente incidencia de prescripción de honorarios resulta un proceso autónomo al principal, sin base para su calculo, entiendo cabe aplicar lo dispuesto en el art. 38 ultima parte de la Ley de Honorarios, a los fines de su regulación que establece "En ningún caso los honorarios del abogado serán inferiores al valor establecido para una consulta escrita vigente al tiempo de la regulación".

En consecuencia, cabe regular al letrado Raúl Salvador Aybar la suma de $500.000 (pesos quinientos mil) por su actuación en el incidente de prescripción de honorarios, debiendo ser abonados por el letrado Celso Roberto Romero.

Atento a la naturaleza de la cuestión tratada, ante la falta de sustanciación, no se establecen costas (art. 61 del CPCC, supletorio)

RESUELVO:

I) REGULAR HONORARIOS al letrado Raúl Salvador Aybar la suma de $500.000 (pesos quinientos mil), por el incidente de prescripción de honorarios, debiendo ser abonados por el letrado Celso Roberto Romero.

II) NO ESTABLECER COSTAS atento a la naturaleza de la cuestión tratada, ante la falta de sustanciación (art. 61 del CPCC, supletorio)

III) COMUNICAR a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.

HÁGASE SABER

ANTE MI.

Actuación firmada en fecha 12/06/2025

Certificado digital:
CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.